

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 675/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras f) y m), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 15/12 de 02 de Abril de 2012, de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, que solicita contratar vía trato directo el suministro de servicios especializados de reparación de semaforización del cruce ubicado entre Avenida Los Cóndores y Avenida Ramón Pérez Opazo, con el proveedor Iquique Import Export Ltda., en razón de ser la empresa que suministró e instaló tales semáforos, y en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de tales servicios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **IMPORT. EXPORT. IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.327.710-0, representada por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT 14.106.866-0, ambos con domicilio en Oficina Mapocho, Manzana D, Sitio 34, Zona Franca de Iquique, Iquique; para la prestación de los servicios de reparación de semaforización del cruce Avenida Los Cóndores con Avenida Ramón Pérez Opazo. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º)** Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; y **2º)** A que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras f) y m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 675/2012.-)

- 2.- Contrátese por trato directo a **IMPORT. EXPORT. IQUIQUE LTDA.**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de reparación de semaforización del cruce Avenida Los Cóndores con Avenida Ramón Pérez Opazo. El valor de estos servicios, asciende a la suma única y total de **\$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos)**, IVA incluido.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Tránsito y Transporte Públicos** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.003**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Edo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Tránsito
Encargado Portal



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MEMORANDUM N° 015/2012



A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DE : DIRECCION DE TRANSITO
REF : SOLICITA DECRETO DE URGENCIA

Mediante el presente solicito a Ud., decreto de urgencia que autorice el gasto que demanda la reparación inmediata de la semaforización en el cruce de Av. Los Cóndores / Av. Ramón Pérez Opazo, donde fue dañado un poste vehicular el viernes 30 de Marzo pasado, producto de una colisión de vehiculos alrededor de las 20:00 horas.

El costo de reparación es de \$214.200.- iva incluido

Adjunto fotografías del lugar afectado.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCION DE TRANSITO
LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES



LAR/mac

c.c. Direc. Tránsito.



IMPORT.EXPORT.
IQUIQUE LTDA.

OFMAPOCHO SITIO 34-D. IQUIQUE, CHILE.
TELFAX.:56-57-425040 E-MAIL: ventas@poef.cl

COTIZACION 02-04-2012
IQQ 02-04-2012

Señor
Luis Avendaño
Director Depto. Transito.
Municipalidad de Alto Hospicio - Chile.

Presente

Respetado Señor,

Tenemos el agrado de cotizar lo siguiente,

Item	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
01	Reposición de semáforo vehicular, cruce Ramón Pérez Opaco c/ Los cóndores.	\$180.000	\$180.000
		VALOR NETO	\$ 180.000
		IVA	\$ 34.200
		VALOR TOTAL	\$ 214.200

VALOR VALIDO HASTA EL 02/05/2012.
MODO DE FACTURACION REGIMEN GENERAL
DEPOSITAR EN CTA.CTE. PESOS \$214.200
BCO. BCI
19545851
IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.

Pablo Nam
Iquique Ltda.
057- 425040
85283833